



lunes 6 de noviembre de 2017

# CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA MANIPULACIÓN Y USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS Y DE LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE FUEGOS ARTIFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BORMUJOS.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) practica esta consulta pública previa para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas que así lo consideren oportuno, puedan presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), HASTA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, sus opiniones y sugerencias acerca del borrador de la Ordenanza Municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el municipio de Bormujos.

Se adjunta el siguiente archivo con el texto del borrador de la Ordenanza:

[/bormujos/galeriaFicheros/tablonanuncios/ORDENANZA\\_PIROTECNIA.1docx.pdf](#) [

[/sites/bormujos/bormujos/galeriaFicheros/tablonanuncios/ORDENANZA\\_PIROTECNIA.1docx.pdf](#) ]

También se pueden presentar opiniones y sugerencias a través de [registro@bormujos.net](mailto:registro@bormujos.net)